

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 182-2021-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 415-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 09 de diciembre de los dos mil veintiuno, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimientos de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/ 24'291,283.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021.

Que, mediante Informe N° 413-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, indica que para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de servicios denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE LA GERENCIA COMERCIAL Y DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.", solicita la certificación de crédito presupuestario a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, por un importe de S/ 127,440.00 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles); por lo que posteriormente, mediante Memorando N° 069-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 127,440.00 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de procedimientos de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del





visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2021 por INCLUSIÓN, de los siguientes procesos:

A) Inclusión:



Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
59	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y OFICINAS DE LA GERENCIA COMERCIAL Y DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.	Recursos Directamente Recaudados	SERVICIO	AS	01	127,440.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General